

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 2709 de fecha 04-05-2009, por el siguiente :

Concédese al Señor: BRIONES MORALES RENE ARSENIO, RUT: 06090686-6, exonerado de SEAM CORFO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2004 a \$ 112.147
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	114.928
	01 de Diciembre de 2005	\$	119.088
	01 de Diciembre de 2006	\$	121.613
	01 de Diciembre de 2007	\$	130.661
	01 de Diciembre de 2008	\$	142.277

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-01-2004, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja del Servicio de Seguro Social y no de la ex Caja CANAEMPU como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO